

# Transformación político-territorial, infalibles en el aprovechamiento del petróleo en la Bahía de Campeche

Pedro Israel Zenteno Escutia\*

## Abstract

Petroleum development in Mexico is of utmost importance at a national level both in the economic and social aspects. The geographical position of the Mexican territory has advantages for the location of areas with this resource, such as in the Bay of Campeche. In the past 40 years the oil activity has met more than 60% of industrial activities. To make an analysis of security strategies that must be followed in order to safeguard the sovereignty of oil in Mexico, it is necessary to consider the role of the State as the basis for the organization of the country. In addition, it is also necessary to consider the concepts of geopolitics, power, space and territory to understand the role of Mexico in the strategy of security and economic development of oil. The safety of the oil rigs, safe navigation routes, and exclusive zones of tankers is carried out jointly between different secretaries of state. It is up to the Navy or Armada de México (SEMAR), to build, update, and edit the navigation charts certified at an international level for their subsequent sale to the different national and foreign vessels that sail Mexican waters.

*Key words: Oil, geopolitics, Space, Territory, Security policies and Safe navigation, Secretaría de Marina.*

## Resumen

El aprovechamiento del petróleo en México es de suma importancia económica y social a nivel nacional. La posición geográfica en la que se encuentra el territorio mexicano presenta ventajas para la ubicación de zonas que cuentan con este recurso, como es la Sonda de Campeche. En los últimos 40 años la actividad petrolera satisface más del 60% de las actividades industriales. La función del Estado es implementar estrategias de seguridad para proteger la soberanía del petróleo y estimular el desarro-

\* Tte. Corb. SIA. I. Geog. Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, Secretaría de Marina, Armada de México.

llo económico, bajo los principios conceptuales de la geopolítica, poder, espacio y territorio. La seguridad de las plataformas petroleras, rutas de navegación seguras, zonas exclusivas de buques petroleros, se lleva a cabo por un trabajo conjunto entre diferentes organismos gubernamentales. A la Secretaría de Marina (SEMAR), le corresponde construir, actualizar y editar las cartas de navegación certificadas a nivel internacional, para su posterior venta a las marinas que navegan en la zona marítima mexicana.

Palabras clave: *petróleo, geopolítica, espacio, territorio, políticas de seguridad y navegación segura, Secretaría de Marina.*

### **Precedente histórico de los hidrocarburos en México**

El aprovechamiento de los hidrocarburos no ha sido un tema de reciente descubrimiento, por el contrario, desde la época precortesiana sobre todo en las costas del actual Golfo de México, los grupos indígenas lo utilizaban para fines místicos, de escritura, el trazo de figuras, el color de fajas, campos, calafateo,<sup>1</sup> ungüento, cataplasmas y cemento (Martínez Gil, 2012:3-4).

El territorio mexicano se encuentra situado entre el Océano Atlántico al este y el Pacífico al oeste. La extensión que cubre los recursos naturales en el litoral del país es fundamental para el desarrollo económico en el ámbito pesquero, turístico o la extracción de recursos fósiles.

Este tercer punto es fundamental en la base de la industrialización y el progreso nacional, debido a que México es una nación donde no abunda el carbón de piedra, y son escasos los grandes yacimientos. La industria petrolera es patrimonio nacional y parte de sus productos se destinan a satisfacer las necesidades internas (Bassols, 1980:263).

La producción del petróleo comenzó en 1901, y desde marzo de 1938 hasta mayo de 1951, se adquirieron los bienes de las empresas extranjeras, por lo que el aprovechamiento de este combustible ha sido supervisado desde entonces por Petróleos Mexicanos (PEMEX), institución de carácter permanente, público y descentralizado. Con el decreto del 7 de julio de 1938, se ejecutan las operaciones relacionadas con la industria petrolera, como explotación, refinación, almacenamiento y distribución de los productos relativos (Vivó, 1953:237).

La Ley emitida el 2 de mayo de 1941, en el Artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, establece que le corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescindible de todos los yacimientos de carburos de hidrógeno que se encuentren, cualquiera que sea su estado físico, que compongan el aceite mineral crudo, lo acompañen o se derive de él (*ibidem*, p. 237).

<sup>1</sup> El chapopote era utilizado para el calafateo de sus lanchas, barcasas y como protector de las lluvias para sus casas (Martínez Gil, 2012:4).

La riqueza petrolera del país permite satisfacer más del 60% de la energía consumida. No es posible pensar en el progreso de la industria, el transporte urbano y la multitud de productos fabricados (gasolina, aceites, amoníaco, grasas, asfaltos, gas, solventes, insecticidas y otros artículos para las refinerías y plantas) en los últimos 40 años, sin asociarlo al petróleo (Bassols, 1980:264).

### **La fundamentación conceptual**

Sin descuidar el tema de la actividad petrolera, se debe abordar otros contenidos relacionados directamente con los hidrocarburos en México, en especial en el estado de Campeche. Esta actividad a lo largo del tiempo cuenta con medidas preventivas para evitar que sean vulnerables las instalaciones petroleras, su distribución, la seguridad de la vida en la mar y la protección de la navegación marítima. Todas estas medidas de seguridad han sido estructuradas, valoradas y reformadas bajo la política del Estado mexicano, tanto en el ámbito nacional así como su relación diplomática con otros estados.

En México, el Estado tiene la función de ejercer la soberanía e integridad del territorio. La gobernación de las relaciones con otros estados, la política exterior, la organización interior de la economía materializada en la creación y control de la moneda (Nogue y Rufí, 2001:71).

Es el Estado la base fundamental de la organización del país para mejorar el desarrollo de la vida de sus habitantes. Comprende una zona definida y bien delimitada por fronteras bajo la dirección de un gobierno responsable. Asimismo, tiene una estructura económica y un sistema circulatorio de redes de comunicación cuyo fin es sostener la vida del mismo (Frade, 1969:67-68).

Cuando un país cuenta con recursos vitales como el petróleo, es necesario que desarrolle su industria para participar en el contexto económico mundial. En el estado de Campeche la mayoría de las actividades económicas tienen un vínculo directo con este bien (Rattenbach, 1975:15).

Otro aspecto a resaltar es la situación con los estados vecinos, la potencia y atracción relativa de todos ellos dependerán para la formación de fronteras a establecer. Las disputas políticas que surjan de este hecho tienen importancia para el desarrollo político de un estado, siendo los problemas que se refieren a su defensa ante posibles invasiones, es decir, que debe contar con un plan de seguridad (Frade, 1969:69).

Todas las estrategias de seguridad y de desarrollo económico del país dependen directamente de las relaciones de poder que lleva a cabo México con sus estados vecinos. La función del estado mexicano radica en una participación activa en lo referente a la infalibilidad de su territorio. Para esto es necesario apropiarse de temas como la geopolítica, poder, espacio y territorio e interpretar de manera seria el papel que desempeña México en la autonomía de sus recursos de hidrocarburos, los cuales forman parte fundamental de la estrategia económica a nivel nacional.

El término geopolítica designa en la práctica todo lo relacionado con las rivalidades por el poder o la influencia sobre determinados territorios. El razonamiento geopolítico ayuda a comprender las causas de tal o cual conflicto, en el seno de un país o entre estados, así como considerar cuáles pueden ser las consecuencias de esas luchas entre países (Lacost, 2009:4).

Poder y territorio son términos fundamentales en la geopolítica. Desde el punto de vista jurídico ambos están relacionados entre sí, pues todo poder político oficial, posee su propio territorio, es decir, una extensión claramente delimitada sobre la cual se ejerce su autoridad y soberanía, siendo responsable del orden público y la defensa que pretende asegurar (*ibidem.*, p. 10).

Al hablar de geopolítica en la estrategia del petróleo, es necesario retomar la escuela Alemana, la cual recomienda al estado usar todos los instrumentos políticos e incluso militares, que tienen a la mano para obtener el espacio vital requerido e impulsar el desarrollo económico de la sociedad (García y Ronquillo, 2005:137-138).

La geopolítica se ocupa de impulsar los intereses políticos y económicos de los estados, en el desarrollo de esta estrategia de dominación se opera simultáneamente y de forma diferenciada en áreas geográficas. La estrategia geopolítica del petróleo por parte de Estados Unidos, se fundamenta en el rol que juega el dólar como moneda de pago mundial en el sector energético (Giordano, 2003:17).

Es por esto que el petróleo se debe considerar como un recurso importante del capital, y al elaborar un análisis sobre este tema, es necesario discernir las categorías de escala, espacio y tiempo que han sido parte de la relación directa en la economía nacional. Además, su existencia no es autónoma, habiendo una correlación entre el capital, la población, la infraestructura e instituciones nacionales que son la base para la conformación de cualquier estudio.

Para México las reservas de petróleo han tomado un alto interés en el sector de explotación y producción, pasando de un 30 al 50% de recuperación. El Golfo de México está considerado como la región petrolera más grande en el hemisferio occidental y posiblemente la tercera superficie del mundo. En el continente americano supera algunas regiones de Canadá, Estados Unidos y América Latina. El pozo 2074 del complejo Cantarell de la Sonda de Campeche en el sureste de México, tiene una productividad de 10 mil barriles diarios.<sup>2</sup> Es claro que durante los primeros 20 años del siglo XXI, el petróleo seguirá siendo la materia prima insustituible en la generación de energía primaria (García y Ronquillo, 2005:7, 103, 299).

En Campeche la exportación de petróleo crudo es una de las actividades económicas dominantes, Cayo Arcas, es el principal puerto de exportación de esta materia prima, donde arriban embarcaciones de gran porte (150,000 toneladas de registro en

<sup>2</sup> México actualmente utiliza el 20% de su territorio con perspectivas petroleras. Con esto se ha buscado recomendar a los especialistas estrategias locales, regionales y mundiales para un mejor uso (García y Ronquillo, 2005:81).

bruto). En tanto en las proximidades de la ciudad de Campeche, el puerto de Lerma, recibe combustible derivado del petróleo para el abasto de su zona de influencia. El puerto pesquero de Laguna Azul, en el extremo oeste de Isla del Carmen, abastece las plataformas de explotación de PEMEX en la Sonda de Campeche, al grado que la situación actual del puerto de Laguna Azul es de dominio petrolero. Con la multiplicación de plataformas petroleras en la zona de mar de Campeche se han creado áreas restringidas para la navegación pesquera o turística (Bustamante, 2004:413).

Los beneficios económicos que se generan a partir del aprovechamiento de los recursos son indispensables en la política de los pueblos y sus relaciones. Poseer y controlar los recursos de hidrocarburos dan una posición superior en la escala de poder respecto de los estados que no cuenten con ellos, pues su posesión permite un progreso material y la creación de una potente fuerza militar (Frade, 1969:55).

En el ámbito político, se necesita una estrategia que ofrezca condiciones favorables de seguridad al país en cualquier momento y situación. En México las Fuerzas Armadas planifican y llevan a cabo las operaciones de infalibilidad territorial<sup>3</sup> (*ibidem*, pp. 26-27).

### **La distancia, una cuestión social de construcción**

Para navegar de forma segura en las aguas del mar de Campeche y reducir la vulnerabilidad de las instalaciones petroleras, su distribución, la seguridad de la vida en el mar y la protección de la navegación marítima, México cuenta con los servicios hidrográficos de la Secretaría de Marina (SEMAR), institución encargada de construir, actualizar y publicar nuevas ediciones de cartas náuticas oficiales que posteriormente son certificadas a nivel internacional.

Las atribuciones de la SEMAR en el ámbito de la navegación se decretan en el Artículo XXX, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, teniendo como objetivo:

Fracción XI.- Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2013:14).

En tanto en el Artículo 2, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Armada de México se constituyen las jurisdicciones que a esta institución le concierne llevar a cabo en

<sup>3</sup> Teniendo por objetivo estudiar la plataforma submarina para conocer su profundidad y designar depósitos de sedimentos arrastrados por los ríos o arenas removidas por las corrientes submarinas, establecer zonas para los puertos, garantizar la navegación segura, crear bases navales y puertos. Al conocer la salinidad, las corrientes y el oleaje, se determina la transparencia, la cual influye en la visibilidad de submarinos sumergidos, minas, etc. Al contar con un estudio de las costas vecinas se determina si es un aliado, enemigo o goza de un carácter neutral. Siendo de interés conocer la distancia a las costas propias, las posibilidades de acción desde ellas o sobre ellas, y si están enfrente formando estrechos, canales e islas adyacentes (Frade, 1969:44).

relación a las investigaciones hidrográficas.<sup>4</sup> A nivel nacional este organismo está encargado de la producción de cartas náuticas oficiales para la navegación segura de buques nacionales o extranjeros.

Al entender las atribuciones que le corresponden a la SEMAR en materia de navegación, es posible mostrar el escenario en el cual a finales de la década de los setenta y principios de los ochenta, este organismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y PEMEX diseñaron, expusieron y contrapusieron ideas para elaborar y supervisar la construcción de la carta náutica para la navegación segura en el Golfo de Campeche y considerar las estrategias necesarias en los aspectos geopolíticos, de poder y territorio para el resguardo de los recursos de hidrocarburo que son decisivos para el desarrollo económico del país. En mayo de 1981, se editó la *Carta náutica nueva S.M. 840 "Bahía de Campeche"*, la cual tenía como propósito cubrir la zona petrolera, la identificación de puertos y contar con rutas de tránsito seguras para los navegantes.

Entre los aspectos más notables de esta primera edición de la Carta náutica nueva S.M. 840 "*Bahía de Campeche*", se encuentran representadas las áreas de precaución, zonas de fondeadero, zonas a evitar, zonas prohibidas de fondear, rutas navegables de tránsito marítimo, representación de ductos y la ubicación de plataformas petroleras.

El resultado de esta carta es establecer medidas de seguridad para el continuo tráfico marítimo que circula en esta zona, resguardar los intereses económicos que representan a nivel nacional la región petrolera del golfo de Campeche y la Terminal Marítima Petrolera de Cayo Arcas, las operaciones petroleras costa afuera, prevenir decisivamente la seguridad de la vida humana en la mar, disminuir los riesgos de abordaje y contaminación del mar que podría ocasionar daños irreparables al ecosistema en su flora y fauna marina, mitigar los riesgos de las actividades petroleras para no perjudicar las actividades de pesca y turismo llevadas a cabo por las poblaciones que viven próximos a los litorales (*Diario Oficial de la Federación*, 22 de julio de 1998).

A través de la Organización Marítima Internacional (OMI), el gobierno mexicano estableció los lineamientos para contar con un esquema de tráfico marítimo eficiente para su uso en el Golfo de México y la terminal Marítima Petrolera de Cayo Arcas, y así tener un conocimiento certero de zonas a evitar, ejes de circulación recomendados, zonas de precaución y áreas de fondeo.

En México toda disposición legal y reglamentaria vigente referente al tráfico marítimo, está a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General de Marina Mercante, correspondiéndole ejercer la autoridad marítima, regular el transporte por agua, vigilar que la navegación se realice en condiciones de seguridad; así como organizar, promover y establecer las disposiciones sobre la

<sup>4</sup> XIII. Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, mares, islas, puertos y vías navegables; publicar la cartografía náutica y la información necesaria para la seguridad de la navegación, organizar el archivo de cartas náuticas y las estadísticas relativas (Ley Orgánica de la Armada de México, 2012:2).

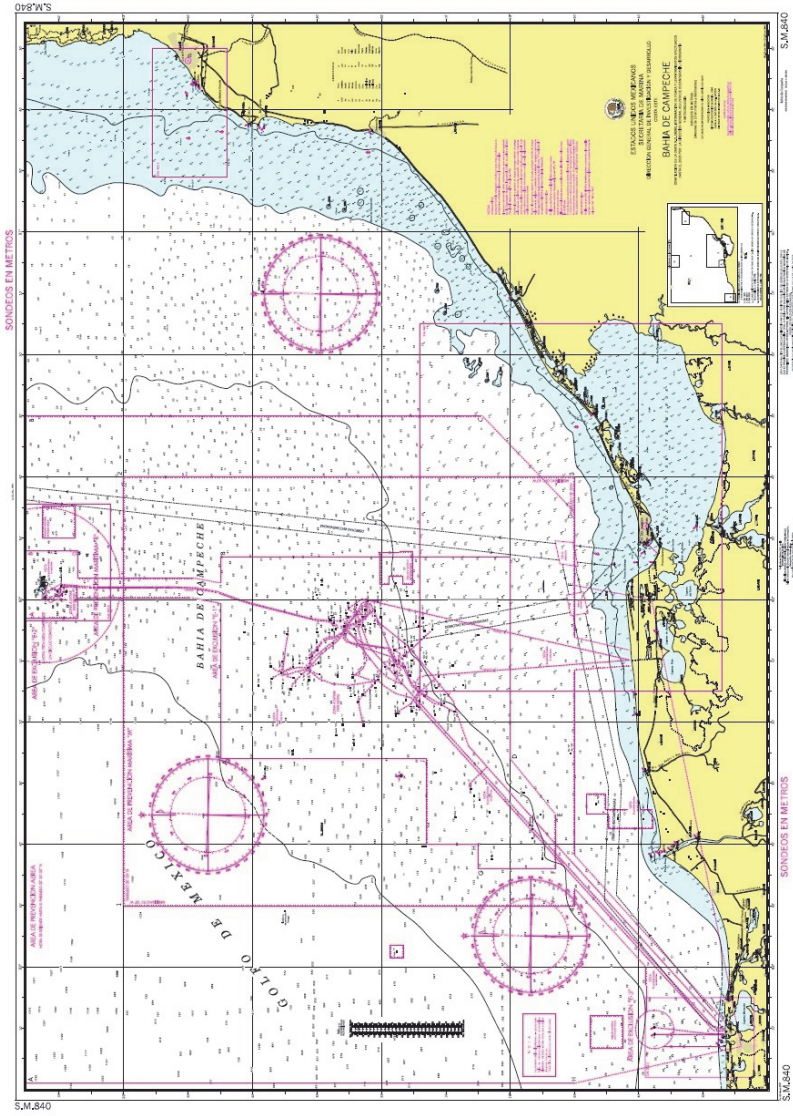


Figura 1. Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche", 3a. edición, marzo de 2007.

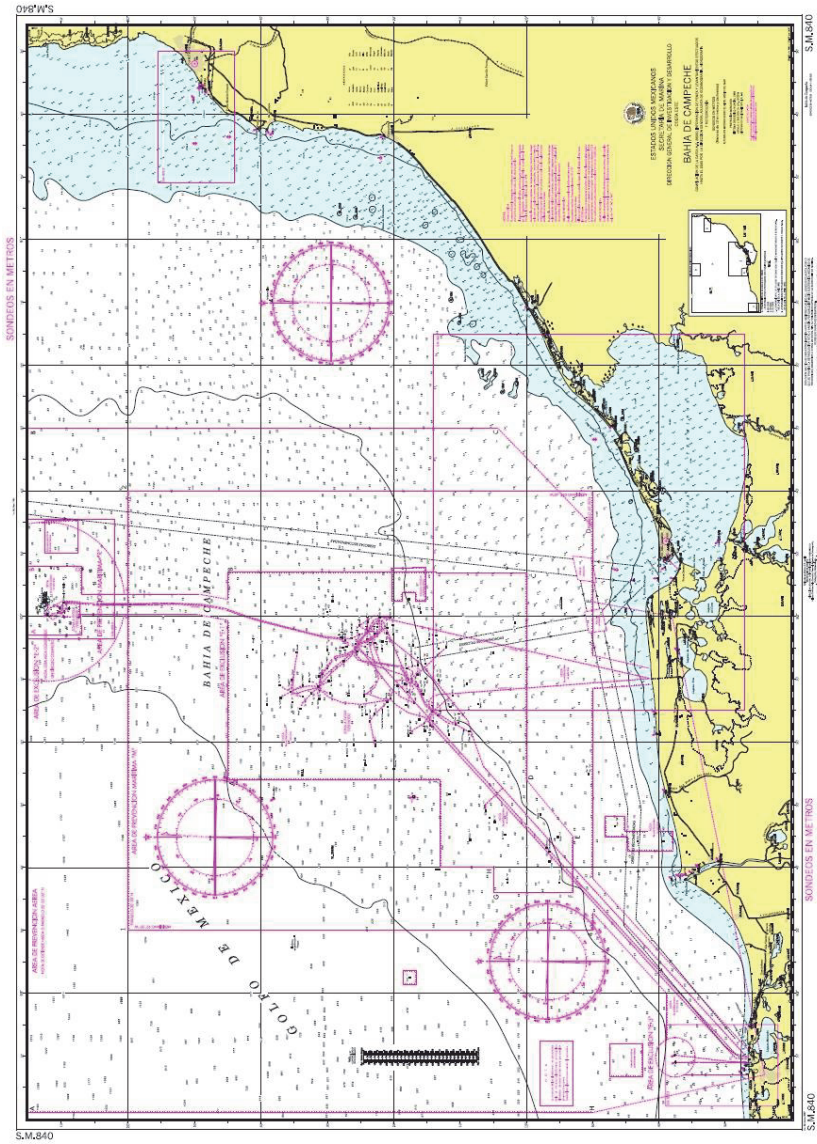


Figura 2. Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche", 5a. edición, diciembre de 2012.



organización del tráfico marítimo y seguridad en materia de navegación, en los términos de los tratados internacionales y bajo las reglas y artículos vigentes.<sup>5</sup>

Durante el mes de marzo de 2007, la SEMAR publica la tercera edición de la *Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche"*, la cual establece las nuevas reglas para la navegación segura, mejorar el sistema de tráfico marítimo en el golfo de Campeche y en la Terminal Marítima Petrolera a la altura de Cayo Arcas, Campeche, dando con esto cumplimiento a las reglas 8 y 14 del capítulo V, del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar, 1974 (SOLAS/74) delimitar zonas a evitar, ejes de circulación recomendados, zonas de precaución y fondeo, acrecentar la seguridad de la vida humana, mitigar los daños a los ecosistemas de flora y fauna, evitar desastres que afecten las actividades económicas en la zona, coordinar a través de la SCT la regulación del transporte de agua y vigilar que la navegación se realice en condiciones de seguridad (*Diario Oficial de la Federación*, 22 de julio de 1998).

Una distinción importante en esta edición es la identificación y control del tráfico aéreo que circunda el límite de la *Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche"* donde se dispone a precisar el límite vertical de esta área, y se implementa desde el nivel medio del mar hasta los 15,000 pies. Toda aeronave que por emergencia tenga que ingresar al área de prevención, informará de su situación a través de la frecuencia 122.8 (*Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche"*, 3a. edición, marzo de 2007).

Para comprender de forma espacial<sup>6</sup> la quinta edición de la *Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche"*, es necesario retomar conceptos teóricos claves como son, el espacio, definido como el hecho social el cual no existe bajo una idea de neutralidad o inocencia, por el contrario y bajo la perspectiva de Lipietz (1979:173) en él se ejercen campos de acción de las fuerzas políticas a distintas escalas, siendo el Estado el aparato que organiza al espacio y la forma en que se ejercerá el poder sobre las sociedades.

Esta idea es fundamental para entender la presión que se ha ejercido por políticas que provienen de escalas mayores para la apropiación y uso de los hidrocarburos que se ubican en el Golfo de México. A través de diferentes instituciones gubernamentales, es como México participa en la evaluación, estrategia y políticas de seguridad a nivel nacional e internacional para el desarrollo económico y social.

Por otra parte el concepto de territorio no es sinónimo de espacio, es verdad que existe una relación directa entre ambos términos y que además pueden dar una interpretación más concreta del análisis de la quinta edición de la *Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche"*.

<sup>5</sup> Artículo 1°. El Sistema de Organización del Tráfico Marítimo en el Golfo de Campeche y en la Terminal Marítima Petrolera a la altura de Cayo Arcas, Campeche, debe ser reconocido por todas las embarcaciones que naveguen en dichas áreas (*Diario Oficial de la Federación*, 22 de julio de 1998).

<sup>6</sup> El concepto espacial no debe ser entendido como el espacio matemático o euclidiano, de una forma geométrica. A pesar de que desde los griegos se aplica la geometría euclidiana para el estudio cotidiano del espacio (De la Peña, 2005:31).

El concepto de territorio parte del intento de un individuo o grupo por afectar o influir en las acciones de otros, incluyendo a los organismos y elementos no humanos. Esta categoría es el resultado de estrategias para afectar, influir o controlar las actividades que se realizan en él. Las delimitaciones generales llegan a convertirse en territorios específicos cuando sus fronteras se usan para afectar el comportamiento de sus componentes. La territorialidad es usada para contener, restringir o excluir de una actividad y los individuos que ejercen tal control no precisan estar en él ni siquiera cerca. Una cerca o muro puede afectar ese control al igual que una señal de retención (Sack, 1991:195).

La idea euclidiana puede hacernos pensar que la frontera de un territorio es inamovible y específica, sin embargo, bajo distintos medios puede ser traspasada o alterada. La territorialidad se especifica bajo tres conexiones interdependientes para establecer su significado:

- I Comprende una clasificación por área. Aquí un individuo o grupo clasifica las cosas de un área para nombrarlos como suyas o ajenas a otros.
- II Debe contener una forma de comunicación. Las marcas o signos se convierten en los límites. Una frontera territorial puede ser la única forma simbólica que combine una expresión en cuanto a dirección y espacio o posesión exclusión.
- III Cada prescripción sobre territorialidad puede comprender una tendencia a reforzar el control de acceso excesivo a un área y a los elementos que contenga o estén fuera de ella (Sack, 1991:196).

Estos tres referentes al manejo de la territorialidad por parte de Sack (1991) se cumplen en la visualización de la *Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche"*, por ejemplo, el navegante puede ubicar áreas de exclusión para barcos que no tienen actividades relacionadas con el petróleo. El señalamiento marítimo simboliza trayectorias seguras de ataque o con un propósito especial. La simbolización es la forma de reforzar el *control, restricción y acceso a un territorio (ibidem)*.

Después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, el gobierno mexicano se dio a la tarea a través de la SEMAR, PEMEX, SAGARPA y SCT replantear los polígonos de restricción a buques que no tengan injerencia en las labores de extracción de hidrocarburos, rutas de tráfico marítimo y aéreo que circulan en los límites de la *Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche"*.

A través de la Organización Marítima Internacional (OMI), durante el mes de junio del 2011, se estableció un subcomité en el cual participó la delegación mexicana, con la finalidad de coordinar las derrotas de dos direcciones en el golfo de Campeche y el Puerto de Cayo Arcas. Entre las tareas realizadas destacan la revisión completa del sistema de tráfico marítimo existente, así como su pronta modificación debido al elevado número de operaciones en Campeche y Cayo Arcas (OMI, 2011:1-6).

El 11 de septiembre de 2003 se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo mediante el cual la SEMAR, SCT, PEMEX y SAGARPA, establecen medidas de seguridad en la Sonda de Campeche. El Estado mexicano acordó medidas de seguridad para prevenir, sancionar y erradicar conductas que afecten las instalaciones ubicadas en la Sonda de Campeche, así como evitar el derrame y la generación de la contaminación marina. Además coordinó con la comunidad internacional y la SEMAR las estrategias de seguridad para la navegación, salvaguardar la tripulación y buques. Por su parte la SCT publicó la modificación de las coordenadas y límites aéreos de la zona MMR-213 Sonda Campeche y su coordinación con la navegación marítima. PEMEX otorga el consentimiento a SEMAR, SCT y SAGARPA para establecer áreas de restricción, proteger las instalaciones, los ecosistemas marinos y regular la navegación en el área de Sonda Campeche. A la SEMAR le corresponderá salvaguardar la soberanía y defender el territorio nacional en el mar territorial, zona marítima terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como incluyendo los espacios aéreos correspondientes, y vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva. Reguardar las instalaciones estratégicas del país en su área de jurisdicción y donde el Mando Supremo lo ordene, mitigar acciones bélicas, contrabando, piratería y robo de embarcaciones pesqueras, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos (*Diario Oficial de la Federación*, 2003, pp. 1-3).

Las medidas de seguridad en la Sonda de Campeche se llevan así:

Artículo Primero, áreas de prevención: no se permitirá ningún tipo de actividad, salvo aquella requerida para la exploración y producción petrolera; se autoriza el tránsito rápido e ininterrumpido de embarcaciones pesqueras, asimismo se identificará y controlará el tráfico marítimo y aéreo que vaya a ingresar a las zonas de exclusión. Las áreas de prevención se constituyen de la siguiente manera:

- I En las áreas M y R: no se permitirá ningún tipo de actividad, salvo aquellas que sean requeridas para la exploración y producción petrolera, se autoriza el tránsito rápido e ininterrumpido de embarcaciones pesqueras en ruta hacia sus áreas de pesca situadas fuera de estas áreas y de las de exclusión. Asimismo, se identificará y controlará el tráfico marítimo y aéreo que vaya a ingresar a las zonas de exclusión (*Carta náutica S.M. 840 "Bahía de Campeche"*, 5a. edición, 2013).
- II En las áreas "E-1", "E-2" y "E-3" (de exclusión): no se permitirá el tráfico de embarcaciones o aeronaves,<sup>7</sup> salvo aquellas que sean requeridas para las operaciones de plataformas. Las aeronaves y barcos civiles deberán contar con Sistema de Identificación Automática (AIS) el cual deberá estar en servicio. Asimismo, el

<sup>7</sup> A. Los límites verticales del polígono se establecerán desde el nivel medio del mar hasta 15,000 pies.

B. En caso de que una aeronave se encuentre volando en el espacio aéreo superior y requiera efectuar un descenso de emergencia, informará de su situación en la frecuencia 122.8 Mhz quedando autorizado a descender a una altitud mínima de 10,000 pies (*ibidem*, pp. 1-3).

personal de pilotos y helicópteros que realicen cualquier tipo de actividades en dichas áreas deberá estar debidamente certificado para realizarlas (*ibidem.*).

- III En las zonas a evitar: queda prohibida la navegación o fondeo en estas áreas a todos los buques que no estén involucrados en las actividades propias de la industria petrolera en el Golfo de Campeche, Cayo Arcas, Puerto de Dos Bocas, Tabasco y los campos petroleros de “Rebombero” y “May”.

No obstante, las medidas de seguridad implementadas a partir del 11 de septiembre de 2003, debieron ser publicadas e implementadas décadas atrás, ya que la historia marca sucesos que han sido representativos en el actual territorio de Campeche, en cuanto a los problemas que se pueden presentar con la seguridad a la navegación. Por ejemplo, la bahía de Campeche ha sido un territorio vulnerable desde la época colonial, ya que era el único puerto comercial de comunicación entre la Nueva España y el continente europeo, durante este periodo los piratas merodeaban y atacaban el puerto y la zona conocida como Sonda. La mayoría de estos piratas tenían la protección y amparo de aquellos gobiernos europeos (Inglaterra, Holanda y Francia) que no alcanzaron territorios en el reparto del Nuevo Mundo, se apoderaban de las riquezas de las colonias españolas en su tránsito a Europa. La mayoría de estos filibusteros operaban en la isla de Términos, isla del Carmen Campeche y Lerma (Messmacher, 1967:41).

En este sentido Estados Unidos se ha convertido en una potencia económica en el manejo de hidrocarburos, y aplica estrategias geopolíticas para asegurar un espacio vital energético. Además lleva a cabo programas políticos, militares, energéticos y expansionistas, con el propósito de reposicionarse en las regiones que presentan un alto potencial petrolero (García y Ronquillo, 2005:138).

La ubicación territorial de la Sonda de Campeche y su relación con Estados Unidos, pone a México en un punto favorable para los aspectos geopolíticos de dependencia gestado por los estadounidenses. A través de la Alianza para la Seguridad y la Propiedad de América del Norte (ASPAN), Estados Unidos actúa de forma unilateral en la “seguridad energética”, para resarcir sus pérdidas globales y controlar los hidrocarburos en la región (Jalife, 2009:91-92).

Analizar los acontecimientos que suceden en el mundo de forma independiente, sin considerar las categorías territoriales conlleva a pensar que el espacio puede ser estudiado de forma independiente al tiempo, cuando en realidad, son las relaciones sociales las que expresan que la categoría espacio-tiempo, generan la apropiación del territorio ya sea este de forma física o sólo para extraer elementos que le permitan continuar con la reproducción de la sociedad (Zenteno, 2009:90-91).

## Conclusión

El petróleo es un recurso natural que el ser humano ha utilizado a lo largo de su historia para satisfacer diferentes necesidades como el calafateo de embarcaciones, escritura y

cemento. En México este recurso es de vital importancia para la industria y el transporte, además de ser un pilar en la economía a nivel nacional.

Para mantener la soberanía de este recurso la Secretaría de Marina publica y actualiza las cartas náuticas oficiales. Contar con la cartografía y conocer el contexto histórico social, sirve para fortalecer la seguridad a la navegación, el cuidado del medio y salvaguardar la soberanía de nuestro territorio. Esto permite dar la pauta en la toma de decisiones y prevenir o mitigar los riesgos que se puedan presentar, ya sean antrópicos o naturales.

## Bibliografía

- Bassols Batalla, A., *Geografía económica de México, teoría fenómenos generales, análisis regional*, Editorial Trillas, México, pp. 264-265, 1980.
- Bustamante Ahumada, R., *El desarrollo costero de México*, Editorial Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística (fundada en 1833), Academia de Desarrollo Costero, México, pp. 412-413, 2004.
- Carta Náutica, "S.M. 840 Bahía de Campeche"*, 3a. edición, marzo, Secretaría de Marina, México, 2007.
- Carta Náutica, "S.M. 840 Bahía de Campeche"*, 5a. edición, diciembre, Secretaría de Marina, México, 2012.
- De la Peña, Luis, "Capítulo I Tiempo y espacio: una mirada desde la Física", en Valencia García Guadalupe, *Tiempo y espacio: miradas múltiples*, p. 31, Editorial UNAM, México, 2005.
- Frade Merino Fernando, *Introducción a la geopolítica*, pp. 26-27, 55-67, 68-69, Editorial Eosgraf, España, 1969.
- García Reyes y Ronquillo Jarillo, *Estados Unidos, petróleo y geopolítica. Las estrategias petroleras como un instrumento de reconfiguración geopolítica*, pp. 103, 137, 138, 299, Editorial Plaza y Valdés, México, 2005.
- Giordano, Eduardo, *Las guerras del petróleo, geopolítica, economía y conflicto*, Editorial Icaria/Antrzyt, Barcelona 17, 2003.
- Jalife Rahme Alfredo, *La desnacionalización de PEMEX*, pp. 91-92. Editorial Orfilc, México, 2009.
- Lacost Yves, *Geopolítica, la larga historia del presente*, pp. 4-10, Editorial Síntesis, España, 2009.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma *Diario Oficial de la Federación*, México, 2 de abril de 2013.
- Ley Orgánica de la Armada de México, última reforma *Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de diciembre de 2012.
- Lipietz, Alain, *El capital y su espacio*, p. 173, Editorial Siglo XXI, México, 1979.
- Martínez Gil, José de Jesús, *El petróleo de México. Breve historia, su evolución, estado actual*, pp. 3-4, Editorial Porrúa, México, 2012.

- Messmache, Miguel, *Campeche análisis económico-social*, p. 41, Editorial Estado de Campeche, México, 1967.
- Nogue Font, Joan y Rufi Joan, Vicente, *Geopolítica, identidad y globalización*, p. 71, Editorial Ariel, España, 2001.
- Organización Marítima Internacional, *Organización del tráfico marítimo, notificaciones para buques y cuestiones conexas, incluidas las disposiciones generales sobre organización del tráfico marítimo y el examen de las interpretaciones unificadas de la IACS*, pp. 1-6, Editorial OMI, United Kingdom, 2011.
- Rattenbach, Augusto, *Antología Geopolítica*, p. 15, Editorial Pleamar, Argentina, 1975.
- Sack, Robert, *Human territoriality: it is theory and history*, pp. 195-196, Editorial Cambridge University, Great Britain, 1991.
- Vivó, Jorge A., *Geografía de México*, p. 237, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1953.
- Zenteno Escutia, Pedro Israel, *Transformación espacio-temporal, en el litigio de predios entre las comunidades de Santo Tomás Ajusco y Xalatlaco, México*, tesis de maestría en Geografía, pp. 90-91, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2009.

### **Información hemerográfica**

- Diario Oficial de la Federación*, “Reglas por las que se establece el Sistema de Organización del Tráfico Marítimo en el Golfo de Campeche y en la Terminal Marítima Petrolera en Cayo Arcas, Campeche, 22 de julio de 1998.
- Diario Oficial de la Federación*, “Acuerdo mediante el cual las secretarías de Marina, de Comunicaciones y Transportes, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecen medidas de seguridad en la Sonda de Campeche”, 11 de julio de 2003.